

**RECIBIDO**

Hora 05:22 Firma Gisela

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**MEMORANDO N° 49-2014-MML/IMPL/SD**

**PARA :** JOSÉ ÍTALO FERNANDEZ NECIOSUP  
Gerente General

**ASUNTO :** Acuerdo de Sesión de Directorio del 1° de julio de 2014

**REF. :** Informe N° 047-2014-MML/IMPL/OAJ de fecha 1 de julio de 2014.

**FECHA :** 2 de julio de 2014

Por el presente comunico a Usted que en la Sesión de Directorio N° 19-2014 llevada a cabo el 1° de julio del año en curso, con relación a la precisión del Numeral 4.1.5 del Contrato de Concesión correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2012-MML/IMPL, el Directorio adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DE DIRECTORIO N° 34-2014.-**

- ✓ ***Precisar el Acuerdo de Directorio N° 21-2014 adoptado en la Sesión de fecha 26 de mayo de 2014, en el extremo que modificó el Numeral 4.1.5 del Contrato de Concesión correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2012-MML/IMPL conforme a lo propuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 047-2014-MML/IMPL/OAJ de fecha 1° de julio de 2014; y en consecuencia, el indicado Numeral queda redactado en los siguientes términos:***

<b>TEXTO APROBADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO 014-2014</b>	<b>TEXTO PRECISADO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO</b>
<p><b>4.1.5 Continuidad en el Concesionario</b> El Concesionario declara y reconoce expresamente que ha logrado dicha condición como consecuencia de la Licitación, en la misma que se ha considerado y evaluado su experiencia.</p> <p>El Concesionario declara y garantiza que, a la Fecha de Cierre, los Socios referidos en los Anexos N° 1 y 1A, son los mismos miembros del adjudicatario. No obstante, en caso de incorporación o sustitución de socios, el Representante Legal del Concesionario deberá adjuntar al testimonio de Escritura Pública del Concesionario, una declaración jurada certificando que el socio incorporado, y/o sustituto cumple con lo establecido en el numeral 5.5 literales, h), i), j), k), m) y t) de las Bases de la Licitación Pública N° 001-2012-MML/IMPL.</p>	<p><b>4.1.5 Continuidad en el Concesionario</b> El Concesionario declara y reconoce expresamente que ha logrado dicha condición como consecuencia de la Licitación, en la misma que se ha considerado y evaluado su experiencia.</p> <p>El Concesionario declara y garantiza que, a la Fecha de Cierre, los Socios referidos en los Anexos N° 1 y 1A, son los mismos miembros del adjudicatario. No obstante, en caso de incorporación o sustitución de socios, el Representante Legal del Concesionario deberá adjuntar al testimonio de Escritura Pública del Concesionario, una declaración jurada certificando que el socio incorporado, y/o sustituto cumple con lo establecido en el numeral 5.5 literales, h), i), j), k), m) y t) de las Bases de la Licitación Pública N° 001-2012-MML/IMPL; <b>y, que no tiene obligaciones pendientes de pago por concepto de indemnizaciones por accidentes de tránsito o infracciones de tránsito o transporte urbano o estas se encuentran sujetas a acuerdos de pago como conciliaciones,</b></p>





*Así mismo, el representante legal de la empresa sustituida deberá presentar una Carta Notarial en donde expresa su voluntad de no formar parte del Concesionario.*

*En cualquier caso el Concesionario declara y garantiza que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en el Numeral 5.4 de las Bases de Licitación.*

**transacciones, fraccionamientos, entre otros.**

*Así mismo, el representante legal de la empresa sustituida deberá presentar una Carta Notarial en donde expresa su voluntad de no formar parte del Concesionario.*

*En cualquier caso el Concesionario declara y garantiza que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en el Numeral 5.4 de las Bases de Licitación.*

- ✓ **Disponer que la Gerencia General publique el acuerdo que formaliza la precisión aprobada.**

Atentamente,

**Scelza Lamarca**  
Secretaría de Directorio



cc. OAJ, PECC, GOP, GTI, Comité Especial de la LP N° 001-2012-MML/IMPL